

45 mm. de largo mostrarán una reproducción en colores de una fotografía de una maqueta de la Basílica de Nuestra Señora de la Altagracia; hacia la parte superior y hacia la izquierda de los arcos de la Iglesia, llevará una moderna aeronave de cuatro motores en vuelo; a la derecha también hacia la parte superior se indicará la denominación "10 c/" e inmediatamente debajo las palabras "Correo Aéreo". A todo lo ancho de la parte superior aparecerá la leyenda "República Dominicana" en letras romanas mayúsculas y en la parte inferior llevarán la leyenda "IV Congreso Mariológico y XI Mariano Internacional". Junto al diseño de la Basílica, en la parte inferior derecha en letras pequeñas se leerá "Basílica de Nuestra Señora de la Altagracia".

Art. 3.—Esta emisión será puesta en circulación el día 18 de marzo de 1965, día de la inauguración de los Congresos que conmemora.

Art. 4.—El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto N° 2087, de fecha 15 de febrero de 1965.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 2202, que ratifica la incorporación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Monseñor Nouel".

(G. O. N° 8935, del 24 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2202

VISTA la instancia que por vía del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo ha elevado al Poder Ejecutivo la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Monseñor Nouel", con domicilio en el Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, incorporada según Decreto N° 1199, de fecha 3 de octubre de 1955, en el sentido de que dicha incorporación sea ratificada, y los documentos que la acompañan;

VISTO el artículo 73 (transitorio) de la Ley N° 127 sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se ratifica la incorporación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Monseñor Nouel”, concedida según Decreto N° 1199, de fecha 3 de octubre de 1955.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald I. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 2203, que autoriza una emisión de sellos postales para Valores Declarados.

(G. O. N° 8935, del 24 de Marzo de 1965)

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO 2203

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461, del 18 de junio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el pago de las primas de envíos de Valores Declarados:

500,000 (Quinientos mil) sellos del tipo de RD\$0.10 (diez centavos) color violeta.

100,000 (Cien mil) sellos del tipo de RD\$0.40, (cuarenta centavos) color anaranjado.

Estos sellos tendrán la forma de un rectángulo, y las siguientes medidas: 33 milímetros de largo y 24 milímetros de ancho. En su diseño se destacará, en el centro, el Escudo Nacional; a lo largo de la línea superior del sello se leerá “Re-